Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1747de 29/01/2026		TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/05/2026	HASTA	31/05/2026

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Nombre Contratista	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE		
No. Identificación (CC – NIT)	832005006-5		
Objeto Contratual	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. LOTE 1	Espacio para sello	
Valor total del Contrato*	$ 1.625.245.400,00	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	4		
Valor del pago en numeros	$ 309.148.575,00		
Valor del pago en letras	TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE		
No. CRP y fecha de expedición	1915-30/01/2026	N/A	N/A
No. Del rubro de CRP	0108-2.3.41.04.008.11.2.3.2.02.02.009.93304-22.5	N/A	N/A
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	2/02/2026		
Fecha de Inicio contrato:	2/02/2026	Fecha de Terminación contrato:	1/06/2026
Dependencia:	DIRECCIÓN CICLOS DE VIDA		
Supervisor – Cargo:	YAIR PISSO ESCALANTE - DIRECTOR TECNICO CICLO DE VIDA		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCO DE BOGOTA	Actividad economica CIIU	8790
Numero de cuenta	272044595	Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	No. Factura	SVF-96 N°12

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1) Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha	Se elaboró el informe ejecutivo conformado, en el cual se describe detalladamente el desarrollo de las actividades llevadas a cabo desde las diferentes áreas de atención (bienestar y cuidado, nutrición, psicología, trabajo social, educación física y seguridad y salud en el trabajo) y las novedades contempladas durante el periodo	Informe ejecutivo se encuentra en la carpeta OBLIGACION 1
2) Brindar atención social institucionalizada 24 horas al dia, los 7 dias a la semana, a los adultos mayores remitidos por la Secretaria de Desarrollo Social y presentar mensualmente el soporte fotográfico para corroborar la prestación efectiva del servicio de institucionalización.	Durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, se brindó cuidado y atención integral a 100 adultos mayores, las 24 horas del día, los 7 días de la semana conforme a lo establecido en la Ficha Técnica del convenio. Se garantizó el servicio de alimentación, que incluye desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena. Así mismo, se realizaron actividades asistenciales dirigidas a las personas mayores institucionalizadas, tales como: control diario de signos vitales, entrega de medicamentos de acuerdo a la formulación correspondiente según el caso, asistencia en tareas esenciales de la vida diaria como el baño, deambulación, alimentación, cambios de posición para evitar úlceras por presión, y lubricación de la piel para mantener su integridad, en cuidados personales se realizaron cortes de cabello y uñas para mantener la higiene y el bienestar de los usuarios, entre otras actividades de asistencia y cuidado	Evidencia fotografica de las areas correspondientes, remisiones y defuncion OBLIGACION 2
3) Elaborar, hacer seguimiento y reportar la aplicación de las minutas alimentarias que incluya alimentos frescos, frutas, verduras, proteinas magras y carbohidratos saludables, proporcionando una dieta equilibrada que cumpla con los requerimientos nutricionales diarios y promueva la salud y el bienestar general.	Durante el periodo de 1 al 31 de mayo de 2026 se realizó seguimiento al cumplimiento de la minuta nutricional de igual manera se realizaron los pedidos de manera diaria para garantizar que los alimentos a preparar cumplieran con las condiciones de salubridad, frescura y calidad nutricional para las personas mayores institucionalizadas. De igual modo, se llevó a cabo un seguimiento constante en la preparación y alistamiento de los alimentos, verificando el diligenciamiento de los formatos de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	Informe de minuta OBLIGACION 3
4) Garantizar la calidad y cantidad de las cinco comidas diarias: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, asegurando la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas adultas mayores, de acuerdo con el menú elaborado y aprobado por el nutricionista.	Se adjunta un registro fotográfico que muestra los ciclos de menú proporcionados por la Fundación durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026	Informe de alimetos dados en el mes de noviembre OBLIGACION 4

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1747de 29/01/2026		TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/05/2026	HASTA	31/05/2026

5) Brindar orientación psicosocial a los beneficiarios, mitigando el efecto de la patología de comportamiento que surgen en la tercera edad y promover la corresponsabilidad de la red familiar o social, para garantizar la salud y bienestar físico y emocional de los beneficiarios.	Durante el periodo del 1 al 31 de mayo de 2026, se realizaron diversas actividades con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores.El área de psicología tuvo enfoques individuales y grupales donde se abordó principalmente el deterioro cognitivo, también generando reflexiones en cuanto a las redes de apoyo y la familia, se incentivo el favorecimiento de relaciones interpersonales, motivando a la interacción positiva entre pares y promoviendo actitudes saludables, de igual manera se brindó atención de primeros auxilios psicológicos en el caso de las situaciones en crisis. El área de trabajo social enfocó su atención en el restablecimiento de derechos de las personas mayores institucionalizadas, según las necesidades identificadas en el proceso de caracterización, tales como los reportes ante las barreras en el sistema general de salud presentadas en algunos usuarios, gestión de atención domiciliaria para aquellos adultos que no cuentan con red de apoyo familiar y presentan dificultades en el desplazamiento, seguimiento a las redes de apoyo familiar distantes en pro de incentivar un mayor compromiso en la participación en la etapa de vida de los adultos mayores	Informes de psicologia y trabajo social OBLIGACION 5
6) Planear, implementar y reportar semanalmente diferentes actividades deportivas, lúdicas y formativas con las personas adultas mayores, reduciendo la afectación o deterioro cognitivo y mejorando sus condiciones de salud y bienestar	Desde el área de educación física se propone de manera continua realizar actividades enfocadas en tres aspectos fundamentales: - Estimulación cognitiva (cambiar de entorno): Se desarrollaron actividades que requieren desplazamientos a lugares como parques. -Estimulación Motriz: Actividades como bailar, caminar, realizar movimientos de cada segmento corporal involucra la psicomotricidad (tener conciencia de su cuerpo). -Coordinación viso-manual: Juegos de mesa, rana, tejó, plastilina, colorear, pinturas y lectura con el objetivo de estimular la motricidad fina.	OBLIGACION 6
7) Desarrollar talleres y acciones mensuales para promover estilos de vida saludable de acuerdo con las patologías de los adultos mayores; aportando a su reducción y prevención.	Se promovieron actividades de estimulación cognitiva con espacios de lectura, pausas activas, así como también mejorar el estado de ánimo y fomentar la socialización en el entorno comunitario.	Informe presentado por el edu fiscio de actividades realizadas OBLIGACION 7
8) Entregar mensualmente el kit de aseo, con una variedad de productos indispensables para el cuidado higiene personal y bienestar diario de los beneficiarios.	Se realiza entrega de kit de aseo mensual de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio: 1 DESODORANTES EN ROLL ON DE 50 ML 2 MAQUINAS DE AFEITAR POR CADA HOMBRE. 1 CREMA DENTAL, EMPAQUE PLÁSTICO DE TAPA CLIC PARA DOSIFICAR, CON CONTENIDO NETO DE 75 G. 1 CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO TIPO MEDIANO DE MANGO FLEXIBLE, CERDAS INTERDENTALES Y LIMPIADOR DE LENGUA. 1 JABÓN DE BAÑO EN BARRA DE 150 G, 1 FRASCO DE SHAMPOO DE 200 ML PARA TODO TIPO DE CABELLO. 1 TALCOS PARA PIES DE 200 ML. 1 ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO DOBLE HOJA DE 40 METROS, SIN OLOR. Durante la entrega de los kits se realiza una charla acerca del cuidado y la higiene personal, con ello se busca promover el autocuidado e incentivar hábitos de vida saludables, teniendo en cuenta que la etapa de vida de las personas mayores es de alto riesgo por enfermedades especificas, algunas de ellas de fácil contagio, que afectan desde su aspecto físico como psicológico.	Acta de entrega y registro fotografico de elementos de aseo OBLIGACION 8
9) Acompañar o hacer seguimiento a los tratamientos, remisiones y controles de los servicios de salud (EPS) a través del servicio de cuidado, garantizando la salud y bienestar de las personas adultas mayores.	se realizó el seguimiento desde el área de trabajo social en pro de garantizar la gestión de las citas médicas y los trámites de los tratamientos correspondientes de manera oportuna.	Registro fotografico de citas medicas del mes de noviembre OBLIGACION 9
10) Adelantar las acciones administrativas y operativas necesarias para garantizar el aseguramiento en régimen subsidiado de las personas que no cuenten con red de apoyo social.	De manera mensual se realiza verificación en el Fondo de Solidaridad y Garantía FOSYGA con el propósito de garantizar el estado de afiliación de las personas mayores en el Sistema General de Salud.	Informe ejecutivo se encuentra en la carpeta OBLIGACION 10
11) Garantizar la disponibilidad de transporte 24 /7 para realizar los traslados a citas o consultas médicas que sean requeridos por las personas adultas mayores, que no cuentan con red familiar.	Se garantiza la disponibilidad del transporte las 24/7	Planilla de transporte OBLIGACION 11
12) Llevar archivo físico y digital de todos los beneficiarios del convenio, con la siguiente documentación: hoja de vida de ingreso, remisión, seguridad social, puntaje Sisbén, cédula del usuario, anotaciones y registro fotográfico de la evaluación y seguimiento relacionadas en el anexo técnico del Convenio.	Se maneja un archivo físico en carpetas individuales y digital en DRIVE con acceso limitado de cada persona mayor institucionalizada bajo el convenio 1747, las cuales constan de documento de identificación, soportes de historia clínica, seguimiento por parte de los profesionales e información de la red de apoyo familiar y social si aplica.	Captura de drive con carpetas actualizadas OBLIGACION 12
13) Garantizar la contratación y el bienestar del recurso humano interdisciplinario establecido en la ficha técnica del Convenio, para la adecuada atención y protección de las personas mayores en todas las áreas.	Se garantiza el talento humano para el cuidado y atención integral a las personas mayores en cumplimiento a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio 1747.	Contratos y hojas de vida reposa en oficina
14) Realizar mantenimiento periódico a las instalaciones, proporcionando que los espacios físicos garanticen el bienestar, la comodidad y la seguridad de los adultos mayores.	Se realiza entrega de kit de aseo mensual de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica del Convenio: 1 DESODORANTES EN ROLL ON DE 50 ML 2 MAQUINAS DE AFEITAR POR CADA HOMBRE. 1 CREMA DENTAL, EMPAQUE PLÁSTICO DE TAPA CLIC PARA DOSIFICAR, CON CONTENIDO	Informe de seguridad y salud en el trabajo OBLIGACION 14
15) Participar mensualmente del comité operativo, técnico o de seguimiento del convenio, reportando las novedades, atenciones y seguimientos a las personas mayores institucionalizadas, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.	Se comparte acta del comité realizada en el mes de mayo del 2026.	Acta de comité OBLIGACION 15
16) Presentar de manera oportuna y con calidad, los informes solicitados por la supervisión del Convenio o la administración municipal de Soacha	Se elaboró y presentó un informe ejecutivo, en el cual se describe detalladamente el desarrollo de las actividades llevadas a cabo desde las diferentes áreas de atención (cuidado, nutrición, psicología, trabajo social y educación física).	Informe ejecutivo OBLIGACION 16
17) Mensualmente con la presentación de la factura o cuneta de cobro, el asociado debera describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el periodo correspondiente.	En cumplimiento a la obligación mencionada, se presentan los formatos para trámite de pago dispuestos por la administración municipal diligenciados de acuerdo a las orientaciones recibidas por parte del profesional financiero de la Secretaría de Desarrollo Social, de igual modo se adjunta factura con información detallada de los servicios prestados y un formato adicional que discrimina la fórmula para el porcentaje de la ejecución, donde se evidencia el aporte del municipio y el de la institución.	Factura electronica y formato umico de pago OBLIGACION 17

Alcaldía de SOACHA	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	4
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	16/03/2026

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	1747de 29/01/2026		TIPO DE CONTRATO	CONVENIO
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/05/2026	HASTA	31/05/2026

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	abril
No. Planilla	CERTIFICADO DE PARAFISCALES REVISORA FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICADO DE PARAFISCALES REVISORA FISCAL Y REPRESENTANTE LEGAL
PENSIÓN	
ARL	

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA		
VALOR INICIAL	$	1.300.196.400,00
VALOR ADICIONES	$	-
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$	1.300.196.400,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$	1.092.716.475,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	84%	
SALDO POR EJECUTAR	$	207.479.925,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	
ANTICIPO 2	
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

En caso de que el supervisor del contrato se ausente de manera temporal y sea designado un supervisor suplente, en las firmas de supervisión se deberá especificar de manera clara el nombre del supervisor encargado, cargo, documento de identidad y el período exacto durante el cual ejerció dicha función, indicando las fechas de inicio y finalización del encargo.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: JUNIO/2026

NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO:	Yair Pisso Escalante	NOMBRE SUPERVISOR SUPLENTE:	
CARGO:	Director ciclo de vida	CARGO:	
CEDULA DE CIUDADANIA:	7731834 de neiva	CEDULA DE CIUDADANIA:	
FECHA DE SUPERVISIÓN:	Del 01 de abril al 30 abril de 2026	FECHA DE SUPERVISIÓN:	

Marleny Arenas Bernal

NOMBRE CONTRATISTA:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE
CARGO O PERFIL:	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	832005006-5
No. DE CONTACTO:	3332930101

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

Factura electrónica de venta N°: SVF 96

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE
832.005.006-5
Carrera 10 # 12 24
Soacha - Colombia
(601) 7222831
fundacionsoachavive@gmail.com
www.fundacionsoachavive.org

Cliente: MUNICIPIO DE SOACHA
Nit: 800.094.755-7
Teléfono: (000) 7305500
Dirección: CALLE 13 7 30
Correo: secdesarrollosocial@alcaldiasoacha.gov.co

Fecha y hora Factura	
Generación	10/06/2026, 12:06
Expedición	10/06/2026, 12:06
Vencimiento	10/06/2026
Vendedor	Fundación Soacha Vive
Centro de costo	0
Cotización	

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. LOTE 1	1.00	373,008,275.00	373,008,275.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Trescientos setenta y tres millones ocho mil doscientos setenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento no definido - CLIENTES $ 373,008,275.00

Total Bruto	373,008,275.00
Total a Pagar	373,008,275.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764104182401 aprobado en 20260101 prefijo SVF desde el número 87 al 200 Vigencia: 12 Meses**No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa

CUFE:
3edfa27eb651978b06ad9c6d502f62e40f553e8662669dd3ab3ee3815b9b00b0c940941c140bb65f9fd9580a63d92db7

Elaborado por

Firma recibido

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE
NIT 832.005.006-5
Carrera 10 No. 12 24
Tel: (7222831) undefined - Ext. undefined
Soacha - Colombia

Nota Crédito
No. 1- 12

Fecha Nota Crédito	2026-06-10
Factura de Venta	SVF-96
Generación	10/06/2026, 12:19
Expedición	10/06/2026, 12:19
Vencimiento	10/06/2026

Señores	MUNICIPIO DE SOACHA		
NIT	800.094.755-7	**Teléfono**	(000) 7305500
Dirección	CALLE 13 7 30	**Ciudad**	Soacha - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION Y PROTECCION SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICION DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. LOTE 1	1.00	63,859,700.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
CLIENTES $ 63,859,700.00

Total Bruto	63,859,700.00
Total	63,859,700.00

Observaciones:

CUDE: 54d16c769b0c4b074dd11cfc39e3ac6bc8dd006e734b2a4bd350a5cb775279c0cd215dbef89e8c418497562e754801a1
CUFE factura: 3edfa27eb651978b06ad9c6d502f62e40f553e8662669dd3ab3ee3815b9b00b0c940941c140bb65f9fd9580a63d92db7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141224681169

(415)7707212489984(8020) 000014122468116 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 2 0 0 5 0 0 0 6	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 10 12 24

42. Correo electrónico representantesoachavive@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 3 3 2 9 3 0 1 0 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 0 1 2 0 1	5 6 2 9	2 0 0 0 1 2 0 1		8 7 9 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2025-12-10 / 11:51:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO BARRERA ALEXANDRA
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL J identificado(a) con NIT 8320050065 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 272044595 desde el 18 de Enero de 2006, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de Mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.292.386**
ARENAS BERNAL
APELLIDOS
MARLENY
NOMBRES

Marleny Arenas Bernal
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1974**
MANZANARES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-MAR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

NO. DE DERECHO



A-1500150-00794483-F-0052292386-20160226 0048674153A 1 1633801577

LINA MARCELA BERNAL DIAZ
Contador Público Especialista en Finanzas y Administración Pública
Asesoría en asuntos contables y tributarios

CERTIFICO QUE:

La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER "SOACHA VIVE"**, con NIT. 832.005.006-5, y representada legalmente por la señora **MARLENY ARENAS BERNAL,** identificada con cedula de ciudadanía Nº 52.292.386 de Bogotá, qué, revisando sus soportes contables y su correspondencia, he visto que se encuentra al día en los pagos hechos a la seguridad social: salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales en los últimos seis meses hasta el mes de de junio 2026.

Se expide el primero (01) del mes de junio del año 2026, a solicitud de la parte interesada.

Firmado,

Marleny Arenas Bernal

MARLENY ARENAS BERNAL
C.C. 52.292.386 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

LINA MARCELA BERNAL DIAZ
Revisora Fiscal
T.P. N° 190362-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9B0F68B04C8DA1E0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARCELA BERNAL DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020756969 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 190362-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.756.969
BERNAL DIAZ
APELLIDOS
LINA MARCELA
NOMBRES



FIRMA

Ministerio de Comercio
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



190362-T

LINA MARCELA
BERNAL DIAZ
C.C. 1020756969
RESOLUCION INSCRIPCION 320 FECHA 28/09/2014
UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 202178



FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1990
FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-NOV-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00151350-F-1020756969-20090304 0010103472A 1 28704385

191275

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 648 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogota D.C.

COPIA CERTIFICADO

Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código		GJ-FR-022
		Versión		3.0
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		30	12	24

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 [redacted] **DE 2026**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaría de Desarrollo Social, nombrada mediante Resolución No. 2211 de 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N°. 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA**, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE**, con Nit: 832.005.006-5, representada legalmente por Marleny Arenas Bernal C.C. No. 52.292.386 expedida en Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO** hemos convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que se regirá por el artículo 5º. Del Decreto 092 de 2017 y en lo no contemplado en dicha normativa, por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "*AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA*" LOTE 1. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** EL ASOCIADO tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica que forma parte integral del Convenio. 2. Brindar atención social institucionalizada 24 horas al día, los 7 días a la semana, a los adultos mayores remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y presentar mensualmente el soporte fotográfico para corroborar la prestación efectiva del servicio de institucionalización. 3. Elaborar, hacer seguimiento y reportar la aplicación de las minutas alimentarias que incluyan alimentos frescos, frutas, verduras, proteínas magras y carbohidratos saludables, proporcionando una dieta equilibrada que cumpla con los requerimientos nutricionales diarios y promueva la salud y el bienestar general. 4. Garantizar la calidad y cantidad de las cinco comidas diarias: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena, asegurando la ingesta necesaria, a nivel proteico - calórico y micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para los beneficiarios. 5. Brindar orientación psicosocial a los beneficiarios, mitigando el efecto de las patologías y/o del consumo de sustancias alcohólicas o psicoactivas, cuando sea el caso, y promover la búsqueda y corresponsabilidad de la red familiar o social, para garantizar la salud y bienestar físico y emocional de los beneficiarios. 6. Planear, implementar y reportar semanalmente diferentes actividades deportivas, lúdicas y/o formativitas con los beneficiarios, reduciendo la afectación o deterioro cognitivo y mejorando sus condiciones de salud y bienestar. 7. Desarrollar talleres y acciones mensuales para promover estilos de vida saludable de acuerdo con las patologías de los beneficiarios; aportando a su mejoramiento. 8.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 **DE 2026**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

Entregar mensualmente el kit de aseo, con una variedad de productos indispensables para el cuidado higiene personal y bienestar diario de los beneficiarios. 9. Acompañar o hacer seguimiento a los tratamientos, remisiones y controles de los servicios de salud (EPS). 10. Adelantar las acciones administrativas y operativas necesarias para garantizar el aseguramiento en régimen subsidiado de las personas que no cuenten con red de apoyo social. 11. Llevar archivo físico y digital de todos los beneficiarios del convenio, con la siguiente documentación: hoja de vida de ingreso, remisión, seguridad social, puntaje Sisbén, cédula del usuario, anotaciones y registro fotográfico de las intervenciones integrales relacionadas en el anexo técnico del Convenio. 12. Garantizar la contratación y el bienestar del recurso humano interdisciplinar establecido en la ficha técnica del Convenio, para la adecuada atención de la población beneficiaria. 13. Realizar mantenimiento periódico a las instalaciones, para que los espacios físicos garanticen el bienestar, la comodidad y la seguridad de los usuarios. 14. Participar mensualmente del comité operativo, técnico o de seguimiento del convenio, reportando las novedades, atenciones y seguimientos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico. 15. Presentar de manera oportuna y con calidad, los informes solicitados por la supervisión del Convenio o la administración municipal de Soacha. 16. Mensualmente con la presentación de la factura o cuenta de cobro, el asociado deberá describir el porcentaje del aporte y el valor realizado al convenio durante el período correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO**: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente CONVENIO se fija en la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400),** que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, distribuidos así: aporte del Municipio: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400) y, aporte ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100). **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El MUNICIPIO realizará su aporte del presente CONVENIO con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1605 de fecha 08 de enero de 2026, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.600.392.800), expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE TRANSFERENCIA DEL APORTE:** El MUNICIPIO transferirá su aporte para la ejecución de los Convenios de Asociación que celebre, una vez prestado el servicio convenido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del ASOCIADO. Esta deberá estar acompañada del acta de liquidación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, informe del Asociado en el que consten los servicios efectivamente prestados a las Personas Mayores durante el período correspondiente, debidamente soportados, teniendo en cuenta la desagregación por actividades del servicio, conforme con los ítems o rubros establecidos en el Anexo Técnico. El valor facturado debe corresponder a la relación entre los precios unitarios ofertados por el ASOCIADO en su propuesta económica y las cantidades mensuales efectivamente ejecutadas, descontando el porcentaje de aporte que le corresponde a la ESAL respecto del valor total ejecutado en el mes o fracción. En el informe del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

ASOCIADO debe desagregarse así: i) Servicios permanentes, tales como recurso humano, transporte y alojamiento. ii) Servicios por demanda o costos variables, tales como asistencia alimentaria y kits de higiene y aseo personal. Adicionalmente, el ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando haya lugar a ello, y en el pago de salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo. Esta verificación deberá ser realizada por el supervisor del convenio como requisito previo a cada transferencia del aporte municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1o del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOTA 1**: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). El aporte del ASOCIADO se efectuará a medida que avance la ejecución del convenio, de conformidad con lo señalado en su propuesta. **NOTA 2**: El valor que transferirá el municipio será equivalente al valor facturado menos el valor del aporte ofrecido por la ESAL; en consecuencia, junto con la factura y/o la cuenta de cobro, el ASOCIADO deberá adjuntar una nota crédito que refleje la deducción de su aporte. El seguimiento de este procedimiento será responsabilidad del ASOCIADO y del supervisor. **NOTA 3**: El valor estimado mensual podrá variar durante la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el servicio incluye componentes variables que pueden aumentar o disminuir mensualmente de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. **NOTA 4**: Si las facturas no se elaboran correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para efectuarlo comenzará a contarse únicamente desde la fecha en que se aporte el último de los documentos faltantes. Las demoras derivadas de estas situaciones serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses ni a compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses, o hasta agotar presupuesto, lo último que suceda. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el ASOCIADO máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del CONVENIO será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:** En desarrollo del objeto del presente CONVENIO, EL ASOCIADO además de las establecidas en la cláusula segunda del presente acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: **1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del convenio. **4.** Suscribir actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. **5.** Presentar al comité técnico operativo conformado en el marco del convenio, mensualmente informe de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del convenio. **6.** Ejecutar el objeto del Convenio

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 [redacted] 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada. **7.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **8.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del Convenio, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo de este, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **9.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del Convenio serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. **10.** Dar noticia inmediata al supervisor del Convenio de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del Convenio y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. **11.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley. **12.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **13.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al Convenio incluido el tres por ciento (3%) del valor total del Convenio y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **14.** El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". **15.** Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG de la Entidad. **16.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **17.** Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. **18.** El asociado deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. **19.** Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. **20.** Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. **21.** Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. **22.** Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. **2.** Transferir el aporte económico en la oportunidad y forma establecidas. **3.** Hacer seguimiento a la ejecución física, técnica y financiera del convenio. **4.** Vigilar y

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

ejercer la supervisión del presente convenio de asociación a través de la designación del respectivo supervisor. **5.** Suministrar oportunamente la información que el asociado solicite para el correcto desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN. **6.** Participar como ente coordinador del convenio. **7.** Designar a sus representantes ante el comité técnico operativo conformado en el marco del convenio, quienes participan en las reuniones de coordinación, seguimiento y socialización que se convoquen para el desarrollo del objeto del presente convenio - cuando aplique. **8.** El MUNICIPIO brindará al asociado la información necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **9.** Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. **10.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del ASOCIADO. **PARÁGRAFO:** La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES: 1.** Cumplir con el objeto del presente convenio. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **3.** Desarrollar el convenio con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud **y** oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen. **4.** Adelantar reuniones de seguimiento para verificar la ejecución de las actividades del Convenio. **5.** Conformar el Comité de seguimiento técnico, una vez se perfeccione el convenio. **6.** Suscribir acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL ASOCIADO deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente Convenio que se encuentra a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente Convenio a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.** Si durante la ejecución del Convenio EL ASOCIADO incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Convenio, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **ASOCIADO** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL ASOCIADO ejecutará el objeto de este Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y EL ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL ASOCIADO:** EL ASOCIADO hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 **DE 2026**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

presente Convenio. **3.** EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes. **4.** Se encuentra a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. **6.** EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **DÉCIMA SÉPTIMA. - COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.** Se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del CONVENIO y, en general de la ejecución del objeto y obligaciones señaladas en éste. Deberá asumir entre otras las siguientes acciones: **1.** Hacer seguimiento a las actividades y tareas del acuerdo identificando en las actas que se suscriban los aspectos que generen dificultades e implementando los correctivos del caso, con la aprobación del supervisor. **2.** Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo. **3.** Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar. **4.** Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de las labores realizadas de acuerdo con el cronograma, para el logro del objeto propuesto. **5.** Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del objeto del proyecto. **6.** Las demás que las partes le asignen y aquellas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente Convenio. **NOTA:** El comité operativo estará conformado por un delegado del Programa Adulto mayor, el supervisor del convenio y dos (2) delegados que designe EL ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados. **3.** Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley. **5.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **6.** Suscribir la certificación del cumplimiento o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **7.** Suscribir las actas de iniciación, recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **8.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **9.** Solicitar oportunamente las adiciones o

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1747 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el contratista y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo. **11.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica. **12.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la entidad adoptado por la Entidad mediante el Decreto 039 de 20 de mayo de 2025 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente Convenio, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** Se determina que en atención a la naturaleza del convenio, se suscribirá el acta de liquidación con el fin de establecer el estado de ejecución del Convenio a la culminación del plazo previsto, en el documento se establecerán igualmente los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍAS:** EL ASOCIADO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO: 1)** Garantía de cumplimiento del Convenio que podrá ser un Convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 con los siguientes amparos: a) El cumplimiento general del Convenio, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. b) Calidad de los servicios prestados en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. c) Calidad de los bienes entregados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de su expedición. d) Pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) de su valor, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, término contado a partir de la fecha de su expedición. **2)** Responsabilidad Civil Extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Estas garantías deben presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente Convenio y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO.**

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1 7 4 7 DE 2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1
ASOCIADO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA.
VALOR TOTAL CONVENIO: MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)
APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)
APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)

PARÁGRAFO: EL ASOCIADO tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente Convenio, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONVENIO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha.

Proyectó: Erika Alexandra Osorio Jimenez – Abogada Contratista SDS
Aprobó: Jennifer Tatiana Dávila Botia – Secretaria de Desarrollo Social

Entre los suscritos **JENNIFER TATIANA DAVILA BOTIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad Secretaría de Desarrollo Social, nombrado mediante Resolución No 2211 del 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 06 de octubre de 2025, según consta en acta N° 0103 del 06 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** , con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE,** con Nit: 832.005.006-5, representada legalmente por **Marleny Arenas Bernal** C.C. No. 52.292.386 expedida en Bogotá, D.C, quien para los efectos del presente Convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 28 de ENERO de 2026 se suscribió convenio de asociación No. 1747-2026, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN C ONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1.".*

2) Que las partes firmaron acta de inicio el día 02 de febrero, con fecha inicio de ejecución del día 02 de febrero de 2026

3) Que, como consecuencia de un error involuntario se manejó una minuta de acta de inicio de una versión desactualizada.

4) Que la entidad, considera conveniente la suscripción de la presente aclaración, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **CARGAR LA MIUNUTA DE ACTA DE INICIO** en la última versión aprobada.

Así las cosas, todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones de la minuta del acta de inicio del convenio de asociación No. 1747-2026.

Por último, las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente ACLARACION mediante la firma de LA Minuta de ACTA DE INICIO debidamente firmada y cargada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

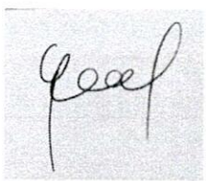
Alcaldía de SOACHA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Código: GJ-FR-028
	ACTA DE INICIO	Versión: 4.0
		Fecha: 23/07/2024

CONTRATO Nº. Y FECHA DE SUSCRIPCION	1747-2026 del 29 de enero de 2026		
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA".- LOTE 1		
VALOR	MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.625.245.400)		
	APORTE DEL MUNICIPIO: MIL TRECIENTOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS M/CTE. ($1.300.196.400)		
	APORTE ESAL: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($325.049.100)		
ASOCIADO (Nombre y Nit)	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE NIT. 832.005-006-5**		
PLAZO	**CUATRO (4) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO ULTIMO QUE SUCEDA**		
CDP	1605	**CRP:**	1915
PÓLIZA	14-40-101079548 14-44-101256165	**FECHA:**	30/01/2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II			02/02/2026
FECHA DE INICIO DE COBERTURA DE RIESGOS LABORALES			NO APLICA

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 02 de FEBRERO de 2026, el cual debe concluir el día 02 de JUNIO de 2026, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el día 02 de FEBRERO de 2026.

Firma 	Marleny Arenas Bernal **Firma**
NOMBRE: YAIR PISSO ESCALANTE Director Técnico Ciclo de Vida Secretaría de Desarrollo Social **SUPERVISOR**	**NOMBRE:** MARLENY ARENAS BERNAL C.C 52.292.386 expedida en Bogotá R.L FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, con Nit: 832.005.006-5 **ASOCIADO**

Proyectó: Erika Alexandra Osorio Jimenez-Abogada Contratista SDS

Nota:

Para la suscripción del acta de inicio será necesario verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El contrato debe encontrarse perfeccionado (verificar en el contrato los requisitos de perfeccionamiento en la cláusula correspondiente).
- La garantía única debe encontrarse aprobada por el MUNICIPIO.

- Previo a la suscripción del acta de inicio de los contratos, recibir en los casos que aplique, para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el Contratista, diferente al que fue objeto de evaluación por parte del MUNICIPIO en desarrollo del proceso de selección. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en las reglas de participación que dieron origen al contrato y suscribir el Acta de Aprobación de Personal para la Ejecución del Contrato, formato que deberá estar anexo al Acta de Inicio.

Anexos (según aplique):

- La acreditación por EL INTERVENTOR de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- La comprobación por el contratista ante EL MUNICIPIO, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los Sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- Para acreditar la calidad de supervisor, se deberá anexar la comunicación de designación correspondiente o copia del contrato, según sea lo pertinente.

Entre los suscritos **YAIR PISSO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.731.834 expedida en Neiva, Director Técnico Ciclo de Vida, de la Secretaría de Desarrollo Social, en su calidad de Supervisor, por una parte; y por la otra, **LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE,** identificada con NIT 832.005.006-5 representada legalmente por **MARLENY ARENAS BERNAL** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52.292.386 expedida en Bogotá, en su calidad **ASOCIADO** del Convenio de Asociación **No. 1747-2026**, hemos acordado suscribir la presente **ACTA ACLARATORIA**, que se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 29 de ENERO de 2026 se suscribió CONVENIO DE ASOCIACION No. 1747-2026, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN C ONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA ". - LOTE 1.".*

2) Que las partes firmaron acta de inicio el día 02 de febrero, con fecha inicio de ejecución del día 02 de febrero de 2026

3) Que, como consecuencia de un error involuntario se dejó como fecha de terminación el día 02 de junio de 2026, superando por un día el termino establecido para la ejecución del mismo, es decir, cuatro (4) meses.

4) Que la entidad, considera conveniente la suscripción de la presente aclaración, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en los términos del presente contrato, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a **ACLARAR** las consideraciones señaladas, así:

   ACLARAR, la **FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO**, en la minuta de acta de inicio en la cual para todos los efectos que haya lugar quedara así.

   "En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el día 02 de FEBRERO de 2026, el cual debe concluir el día 01 de JUNIO de 2026, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.".

Así las cosas, todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones de la minuta del acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 1747-2026.

Firma	**Firma** Marleny Arenas Bernal
NOMBRE: YAIR PISSO ESCALANTE Director Técnico Ciclo de Vida Secretaría de Desarrollo Social **SUPERVISOR**	**NOMBRE:** MARLENY ARENAS BERNAL C.C 52.292.386 expedida en Bogotá **R.L** FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, con Nit: 832.005.006-5 **ASOCIADO**

Powered by CamScanner

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9238656
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	29/01/2026 5:59:30 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1747-2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA LOTE 1
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐ Si ☑ No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	2/02/2026 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	21 horas para terminar *(2/06/2026 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Si ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Si ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Si ☑ No *
Reversión	☐ Si ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

MUNICIPIO DE SOACHA.

COLOMBIA, Soacha

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION SOACHA VIVE
Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Soacha
Número de documento 832005006

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA	Banco de Bogota	Ahorros	272044595

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARLENY ARENAS BERNAL *Fecha de aprobación:* 29/01/2026 6:19:56 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Jennifer Tatiana Davila Botia *Fecha de aprobación:* 29/01/2026 6:21:28 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9238656_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9238656_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION COMUNITARIA
Proceso de Contratación	CA-001-2026
Título de la oferta	INSTITUCIONALIZACION 2026 SOACHA VIVE
Cuantía del contrato	1.625.245.400 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por	☐ Si ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	CALLE 13 No 7-30
Ubicación	CO-CUN-25754 - Soacha
País	COLOMBIA
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Soacha
Dirección	CALLE 13 No 7-30
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 14 # 8-17	COLOMBIA > Cundinamarca > Soacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9238656

1.1 Lote 1 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							1.300.196.400,00	1.625.245.400,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
LOTE 1	93141500	SERVICIO DE INSTITUCIONALIZACION LOTE 1	1,00	UN	1.300.196.400,00	1.625.245.400,00	1.300.196.400,00	1.625.245.400,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Saldo de compromisos CDP	1.300.196.400 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	1.300.196.400 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados